



**Honorable
Concejo Deliberante**



**Municipalidad del Partido de Gral.
Pueyrredon**

Presidencia:

PAGNI, Roberto Oscar
VIÑAS, María del Carmen

Secretaría:

PEZZI, Carlos José

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ANASTASÍA, Juan José Luis
ARGÜESO, Ernesto Héctor
BARAGIOLA, Vilma Rosana
DE LA RETA, Javier Roberto
DUPONT, Fernando Abel
GALARRETA, Pablo Javier
GARCÍA CONDE, Diego
GAUNA, Fernando José
GONZÁLEZ, Jorge Raúl
GOYER, Adrián Osvaldo
IRIGOIN, Mauricio
KATZ JORA, Víctor Daniel
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ, Héctor Eduardo
PAGNI, Roberto Oscar
PULTI, Gustavo
RORÍGUEZ FACAL, Fernando
SALAS, Eduardo Gabriel
SANCISI, Silvia Susana
TOMÁS LUZZI, Patricia
VIÑAS, María del Carmen

Concejales Ausentes:

QUIROGA, Cristina
VISMARA, Patricia (c/aviso)
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Actas de Sesiones



PERIODO 84°

- 31° Reunión -

- 3° Sesión Extraordinaria -



Mar del Plata, 30 de noviembre de 1999

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Nota de excusación señora concejal
3. Decreto de Convocatoria
4. Declaración de Urgencia e Interés Público
5. Proyecto de Ordenanza: Ratificando con efecto retroactivo el mandato general otorgado a los doctores Ricardo y Cecilia Cobeñas (expte. 1921-D-99)
6. Proyecto de Ordenanza: Reconsiderando la O-7253, referente a la autorización a la firma "Marín Cavallero Producciones" para instalar una carpa en Playa Popular (nota 735-M-99)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:55, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales damos inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑORA CONCEJAL

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a la nota de excusación recibida.

Sr. Secretario: "Mar del Plata, 31 de noviembre de 1999. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Oscar Pagni. Me dirijo a usted con el objeto de poner en vuestro conocimiento que la concejal Patricia Vismara, por razones particulares se ve impedida de asistir a la próxima reunión extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante a realizarse en el día de la fecha. Atentamente. Fernando Gauna, presidente del Bloque Justicialista".

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 193. Mar del Plata, 29 de noviembre de 1999. Visto el expediente 1927-V-99 iniciado por Varios Señores Concejales y considerando: Que por el mismo solicita se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, a fin de tratar el expediente 1921-D-99 y la Nota 735-M-99; Que el asunto a considerar reúne los recaudos exigidos por el art. 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo por lo establecido en el art. 64° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase a Sesión Pública Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1999 a las 13:00 horas, a fin de considerar los siguientes asuntos: Expte 1921-D-99: Ratificando con efecto retroactivo el mandato general otorgado por el Departamento Ejecutivo al Dr. Ricardo Cobeñas y a la Dra. Cecilia Cobeñas para intervenir en nombre y representación de la Municipalidad en causas judiciales tramitadas ante la Suprema Corte de la Provincia. Nota 735-M-99: Aceptando la donación de 51 computadoras para establecimientos educacionales. Artículo 2°: Para el tratamiento de los temas enunciados, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el art. 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3°: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D.; Carlos José Pezzi, Secretario del H.C.D."

- 4 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde declarar de Urgencia e Interés Público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 5 -

**RATIFICANDO CON EFECTO RETROACTIVO EL MANDATO
GENERAL OTORGADO POR EL D. E. A LOS DOCTORES
RICARDO Y CECILIA COBEÑAS PARA REPRESENTAR A LA
MUNICIPALIDAD EN CAUSAS JUDICIALES TRAMITADAS
ANTE LA SUPREMA CORTE DE LA PROVINCIA
(expte 1921-D-99)**

Sr. Presidente: Concejales Irigoien, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Mediante este proyecto de Ordenanza está el Departamento Ejecutivo solicitando a este Concejo Deliberante la ratificación con efecto retroactivo del mandato que oportunamente ha otorgado a favor de los doctores Cobeñas mediante la escritura pública correspondiente. Este poder ha sido otorgado para que represente al Municipio y actúe como patrocinante y procurador en defensa de los intereses de la Municipalidad en todas las causas que se tramitan ante la Suprema Corte de Justicia y Corte Suprema de la Nación y Tribunal de Casación en lo Contencioso y Administrativo y demás tribunales. Los servicios profesionales de estos letrados han sido oportunamente contratados mediante el acto administrativo y la consideración jurídica correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo en el mes de junio del año '98. Nosotros oportunamente y mediante la Ordenanza respectiva, el mismo año '98 hemos autorizado la contratación, el gasto correspondiente a ese año y al año '99. Está en trámite y en estudio en la Comisión de Legislación la prórroga de esa contratación o la autorización del gasto respectivo por parte de este Departamento Deliberativo. De acuerdo al mensaje de elevación del Departamento Ejecutivo en una causa que llevan adelante algunos ex empleados municipales de trámite ante la Suprema Corte de Justicia, la actora ha cuestionado la contratación aduciendo que la misma tenía que estar convalidada por el Departamento Deliberativo local. A pesar que de acuerdo a la Ley Orgánica y a argumentos vertidos oportunamente por la Asesoría Letrada este es un contrato que podría haber efectuado el Departamento Ejecutivo oportunamente, ante esta situación y a efectos de que sea un elemento más de defensa de la Municipalidad con respecto a esta causa es que estamos solicitando la aprobación y la adecuación de este poder como genéricamente se lo menciona. Existen antecedentes donde en el año '96 este mismo Concejo Deliberante convalidó por unanimidad el Decreto 051 del 11/1/96, por el cual se dispuso la contratación de los doctores Martochi y Aiello y lo que estamos solicitando ahora es una posición similar a la que el Concejo Deliberante adoptó en el '96. Creemos que de esta forma estamos facilitando una actuación judicial que puede tener perjuicios para la Comuna y en definitiva estamos convalidando lo que entendemos que es atribución del Departamento Ejecutivo por parte del Intendente en cuanto a la designación de los correspondientes apoderados. En función de esto es que vamos a solicitar la aprobación de la presente convalidación y con posterioridad entendemos que una vez que lo dictamine la Comisión de Legislación solicitaremos la autorización del gasto respectivo.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: En principio queremos expresar que el tema que estamos tratando tiene que ver con lo que se llamó la equiparación de los guardavidas contratados en el año '87, el entonces Intendente Roig equiparó a los guardavidas contratados por el Municipio con los empleados municipales. Pero nosotros creemos que quien en ese momento cometió un error, fue el que se olvidó que existía una Ordenanza que hablaba que se debían pagar los francos un 100% y los feriados un 150%. La Corte falla haciendo lugar al reclamo el 8 de julio del '97, el Municipio con el doctor Stati a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica no apeló y la sentencia quedó firme, creemos que este fue el primer acto de negligencia de la actual administración. Seguramente quienes son abogados nos dirán que no es obligación legal apelar, pero nosotros creemos que las normas éticas hubieran hecho que se apelara esa sanción. Los guardavidas a través de sus representantes reclamaban el año '87 y '88, y la Corte en principio hizo lugar del año 87 al 91. Estamos hablando de una monto que va de los \$ 500.000 al \$ 1.000.000. ¿Por qué hizo lugar del '87 al 91? Porque en ese momento los guardavidas pasaron a manos privadas, luego el Municipio designó un apoderado en la Corte para actuar en lo Contencioso Administrativo, fue designado con un poder por el Ejecutivo Municipal y a pesar de los argumentos esgrimidos por el concejal Irigoín el Concejo Deliberante debería haber participado de esa designación y paso a leer señor Presidente el artículo 94º del Código de Procedimiento en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, también llamado Código Varela, que dice en su artículo 94º: "la representación de las autoridades representativas que intervengan en juicios contenciosos administrativos con excepción del Asesor de Gobierno y el Fiscal del Estado deberá ser otorgada con el acuerdo de los Concejos Deliberantes municipales, el Consejo General de Educación, por los intendentes respectivos y el Director General de este último". Aquí faltó el acuerdo del Concejo Deliberante municipal. Luego el subsecretario, doctor Carlos Brun trató de subsanar el error en las designaciones de los doctores Cobeñas, envía una Ordenanza al Concejo Deliberante, usted recordará, señor Presidente que tratamos un monto que rondaba los \$ 33.000 para subsanar este error, quiero resaltar que las referencias que tenemos de estos doctores son las mejores y seguramente no tienen ninguna responsabilidad en las irregularidades cometidas, pero a partir de un pedido del concejal Worschitz que pide una aclaración, contesta el subsecretario lo siguiente: "En virtud de la Ordenanza 12076/98 de fecha 6 de agosto de 1998, mediante escritura 116, de fecha 26 de junio de 1998, pasada por ante el escribano Juan Carlos Grossi se celebró entre la Municipalidad de General Pueyrredon representada por el Intendente y los doctores Ricardo y Cecilia Cobeñas...". Lo que yo quiero resaltar es que dice "en virtud de la Ordenanza" que fue posterior, ya que la Ordenanza es del 6 de agosto del '98 donde habla que se firmó un poder el 26 de junio del '98.

-Siendo las 14:05 el concejal Pagni ocupa su banca y la concejal Viñas asume la Presidencia. Continúa el

Sr. Salas: La verdad es que todo esto es ridículo desde todo punto de vista y hace que el acto administrativo sea nulo, de nulidad absoluta. Nosotros creemos que lo que se está intentando hacer es salvar esto a posteriori, sabiendo que esto en derecho no es posible, no pudiendo dejar de observar la temeridad del doctor Brun en este caso que no solo trata de invertir los términos, sino que también ha cambiado el calendario. Nosotros pensamos que esto es un acto administrativo complejo, no estamos de acuerdo con lo expresado por el concejal del oficialismo, nosotros decimos claramente que con este acto de hoy se está reconociendo el error que se cometió anteriormente, que el doctor Brun falsea un informe y por eso nosotros pedimos que baje a este Concejo Deliberante para dar las explicaciones pertinentes, creemos sinceramente que avalar esto es un acto de inmoralidad y creemos que el Concejo Deliberante debe deslindar toda responsabilidad, más allá que hasta el momento no hay ninguna de parte nuestra y esperamos que esto no sea un nuevo acto de impunidad que da la soberbia del

superpoder. Por último quiero resaltar que sí hay antecedentes respecto a este tema, de que esto es nulo, que son el criterio que adoptó la Excelentísima Suprema Corte en los fallos “Abad Fernando y otros contra el Municipio de General Pueyrredon” según demanda contencioso administrativa y también “Battilana Jorge y Otros contra Municipalidad de General Pueyrredon”, según demanda contencioso administrativa de la causa 51796.22/10/96, no habiendo posibilidad de subsanar este error para atrás, seguramente la Ordenanza de hoy le va a dar poder a los abogados nombrados de aquí en adelante. Con estas consideraciones nosotros vamos a votar contrariamente este expediente.

Sra. Presidenta (Viñas): Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Voy a ser breve porque el concejal Salas ya ha dicho gran parte de lo que nosotros queríamos decir, simplemente creemos desde nuestro bloque, que si el Concejo Deliberante vota esta Ordenanza se perfeccionan situaciones en lo atinente a la relación entre los abogados y el municipio. Pero hay una situación, cual es la administración, la forma en que se han llevado adelante distintos procesos, la representación que ha tenido ya la Municipalidad por parte de los distintos letrados que entiendo no tenemos por qué venir a subsanar hoy involucrando al Concejo en responsabilidades que no tiene por qué asumir. Creo que es extemporáneo el tratamiento de este tema, en todo caso el momento del planteo fue otro y por lo demás aunque no tenga que ver directamente con el expediente, me gustaría que pudiéramos contar con una suerte de auditoría sobre la forma en que se han estado cumpliendo los plazos procesales en la Corte por parte de los representantes del Municipio. Tenemos algunas versiones que no vamos a reproducir, justamente por ser versiones, pero hay circunstancias que son tenidas en cuenta para este planteo que creo que se multiplican por muchos en la Corte, creo que la presencia del expediente en el Concejo Deliberante no puede llevar a involucrar al Concejo en la intención de regularizar situaciones, que son consecuencia de omisiones del Departamento Ejecutivo y cuanto más si en la representación del Municipio en el tiempo recientemente pasado ante la Corte de la Provincia, se pueden verificar situaciones donde se han incumplido plazos procesales, donde no se ha representado bien a la Comuna. Sobre este tópico creo que muy bien lo vendría al municipio, en particular al Concejo Deliberante contar con alguna auditoría que nos informe sobre estos temas. Con estos argumentos nuestro bloque no va a votar este proyecto de Ordenanza.

-Siendo las 14:10 ingresa el concejal Katz.

Sra. Presidenta: Concejal Galarreta.

Sr. Galarreta: Coincidiendo con los argumentos expresados por el concejal Irigoien y creyendo que la cuestión de fondo ya fue resuelta por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, lo que estamos tratando acá es una cuestión de forma que nos exige dicho organismo, por lo tanto es una cuestión que no merece un debate como se ha planteado hasta este momento, sino que necesita la ratificación de lo que ha aprobado en su momento este Concejo Deliberante, por lo tanto el Bloque del Fre.Pa. So adelanta su voto favorable.

Sra. Presidenta: Concejal de la Reta

Sr. de la Reta: No quería que terminara el debate sin previamente ratificar, más allá de lo político y el virtual estado de indefensión que las sucesivas asesorías letradas de esta municipalidad en la actual gestión nos tiene acostumbrado. Como bien señalaba el concejal Salas, esta situación planteada por la renuncia al mandato de quien tenía a cargo el tratamiento de este expediente de la demanda contencioso administrativa caratulada “Alconada y otros c/ Municipalidad de General Pueyrredon su diferencia de haberes” que viene a formular la necesidad de una Ordenanza a nuestro criterio absolutamente contraria a las disposiciones vigentes tanto de orden constitucional, como así también del Derecho Administrativo. Abonar la idea de la imposibilidad desde el punto de vista jurídico sobre la materia de la competencia del Derecho Contencioso Administrativo, existiendo dos tratados que plantean concretamente el tratamiento del tema en cuestión.

-Siendo las 14:15 se retira el concejal García Conde. Continúa diciendo el

Sr. De la Reta: El Código Contencioso Administrativo en un trabajo muy consultado por todos los estudiosos del tema, Triviño y Perrino cuando comenta precisamente el artículo 94º, que es a nuestro criterio lo insalvable en esta Ordenanza que vulnera y está encuadrado en el artículo 240º de la L.O.M., dice: “Esta disposición tiene por objeto corregir una práctica viciosa, es decir la imposibilidad de ratificar con posterioridad actos emanados por parte del Intendente, sin el previo acuerdo de los Concejos Deliberantes. Esta disposición tiene por objeto corregir una práctica viciosa que se viene entronizando en la Provincia, los intendentes municipales dan poderes para representar al municipio sin intervención de los Concejos Deliberantes y esto no debe continuar produciéndose en los juicios contenciosos administrativos, en lo que según la Ley Orgánica de las Municipalidades vigente, la acción solo puede intentarse después que el Concejo Deliberante se ha negado al derecho que el particular recurrente reclama. Es más lógico pues que desde que un acto del Concejo Deliberante el que va a servir de motivo al juicio, este intervenga en el nombramiento de la persona que ha de representar a la autoridad ante la Suprema Corte. “Es importante para el esclarecimiento de un tema que no es menor, porque va más allá del análisis de un juicio que seguramente entendemos podemos estar ante la presencia de un caso similar, de un estado de indefensión ante otro reclamo de características similares por una denuncia de un contrato de servicio público de esta municipalidad, entendemos también, como dice en el trabajo del doctor Gordillo, consultado por todos los estudiosos del Derecho Administrativo cuando menciona de los actos que requieren autorización, cuando la Ley exige que antes de dictarse un acto determinado debe requerirse la autorización de otro órgano, por ejemplo la Leyes Orgánicas de Entidades Autárquicas, a veces las obligan a

pedir autorización al Poder Ejecutivo para vender inmuebles, realizar contrataciones, etc. El acto dictado sin esa autorización previa es nulo y por lo tanto no es admisible su confirmación mediante una autorización a posteriori. Los fallos jurisprudenciales que se ha hecho referencia del caso Battilana y otros que ha hecho referencia el concejal Salas abonan esta idea. Es por eso que entendemos que el Concejo Deliberante cometería un grave error, que más allá que la cuestión de fondo está resuelta por parte de la Corte hay solamente una cuestión incidental en materia de cómo se liquida esta diferencia de haberes que ya ha perdido la Municipalidad, si en definitiva se va a hacer de acuerdo a los convenios colectivos que tiene la Municipalidad de General Pueyrredon con sus empleados o por la Ley de Contratos de Trabajo. En definitiva acá lo que vamos a ratificar va a ser una ineficiencia, una imprevisión por parte de un funcionario que ha cometido una impronta consecuente en materia jurídica que ya no está en la municipalidad y hoy nuevamente el Concejo Deliberante a través del bloque oficialista tiene que sacar las castañas del fuego. Lamentablemente creemos que ya es tarde, que este acto jurídicamente no es viable y lo que estamos haciendo es en definitiva habilitando la puerta para que el matrimonio administrativista oportunamente apoderado esté habilitado para cobrar sus honorarios profesionales. Muy lejos está de todo esto la conducta ya señalada, muy lamentable por parte de quien hoy es el Secretario de Legal y Técnica donde a nuestro criterio no es que se equivoca, a nuestro criterio miente, porque quien tiene la obligación de que la Municipalidad de General Pueyrredon lleve adelante sus actos administrativos en el marco de la Ley y le dice a un representante de este Cuerpo: "Señor concejal, mediante la Ordenanza tal, el Honorable Concejo Deliberante nos autorizó a contratar", cuando un abogado a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica está mintiendo, es un hecho que no podemos convalidar. Esta ineficiencia está llevando un reguero de inexactitudes y decisiones que ya tienen acostumbrados lamentablemente no solamente a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los Tribunales que han tenido competencia en muchísimos temas que esta municipalidad ha entendido y como si eso fuera poco expresiones concretas de la Cámara que ha manifestado el lamentable accionar de esta Asesoría Letrada.

-Siendo las 14:20 reingresa el concejal García Conde.

Sra. Presidenta: Concejal Salas.

Sr. Salas: Nosotros lo que creemos es que el 26 de junio del '98, no existía Ordenanza municipal que le otorgara la atribución al Ejecutivo, que acá hay una actitud dolosa, por lo menos de parte del actual Subsecretario de Legal y técnica del Municipio dado que tergiversó la fechas, pensamos que las leyes no son retroactivas y los actos administrativos tampoco y como creemos que este acto administrativo es nulo e insalvable vamos a pedir la votación nominal. Nada más.

Sra. Presidenta: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Después de la interesante lectura de los argumentos que han llevado adelante los concejales Salas y de la Reta y de las explicaciones a los efectos de por qué ellos no van a votar esto, y yo digo: "bueno no lo votemos", ¿Cuáles son las consecuencias de no votar esta Ordenanza? Que la Corte rechace una prueba ofrecida por el municipio en un incidente y se pierda el incidente. Entonces cuando se dice que el municipio está en indefensión, no votar esta Ordenanza es mantener la indefensión. Cuando se dice que el Municipio pierde el juicio, no votar es favorecer a que se pierda el juicio. Yo no quiero ser agresivo pero es como si el Bloque Justicialista hubiera tomado parte en este juicio, porque no quiere que el Municipio se defiendan mediante un apoderado, quizás por el nombre de la carátula del juicio. Nosotros vamos a votar convencidos de que es una ratificación formal a los efectos de ofrecer una prueba que fue solicitada por la actora. El juicio se perdió indudablemente porque la actora habrá tenido razón, no estamos discutiendo eso, pero me imagino que desde el '87 en adelante cuando este juicio se comenzó a tramitar el municipio tuvo su apoderado y en ese momento el Concejo Deliberante debió haber dado la autorización al Intendente para contratar el apoderado y a partir de los sucesivos cambios de Intendentes y apoderamientos en la Corte el Concejo siempre viene atrás de las situaciones convalidando Decretos de designación de apoderados. Lo que leyó el concejal de la Reta de la nota al pie del artículo 94° del Código de procedimiento que fue modificado porque antes los Intendentes daban poder sin la autorización del Concejo Deliberante, tiene un argumento muy válido que quizás no sea para este caso en particular, pero es muy válido porque en definitiva y lamentablemente como la Corte de la provincia sigue sosteniendo que el Municipio es un ente autárquico y que genera solamente actos administrativos y que las Ordenanzas no son materia legislativa, la Corte entiende que cuando el municipio emite una disposición que genera la posibilidad de un perjuicio que puede ser objetada por un particular, ese particular viene a reclamar al Concejo Deliberante autor de la Ordenanza, como si fuera un recurso administrativo. Y en este Concejo Deliberante con cualquier composición que ha existido desde el '84 a la fecha, todos los reclamos de particulares sobre las Ordenanzas han sido mandados al archivo, con lo cual siempre entendíamos que con eso finalizaba la etapa administrativa y abría la etapa judicial. El comentario que leyó de la Reta cuando se impone la obligación de los Concejos Deliberantes que autoricen a los Intendentes a los apoderamientos para representar en la Corte de la Provincia, es a los efectos de también involucrar al órgano que rechaza el recurso administrativo que genere el acto complejo con el Intendente para el apoderamiento, esa es la Ordenanza por la cual se solicita la designación de un abogado. Me parece bien, festejo que el Concejo Deliberante participe prestándole el acuerdo o autorizando al Intendente a contratar a un abogado. Antes los Intendentes contrataban sin la consulta a los Concejos Deliberantes, cuando muchas veces los Concejos Deliberantes a través de las ordenanzas que sancionaban eran los que generaban las situaciones que después se discutían en la justicia. Pero el caso que estamos transitando ahora, es distinto. Acá el Concejo Deliberante en febrero del '96 convalidó un Decreto del Intendente cuando se designaron los apoderados en la ciudad de La Plata. O es que algunos no quieren que tengamos apoderados en La Plata para litigar ante la Corte cuando todos saben que el juicio administrativo es de instancia única ante la Suprema Corte, por lo menos por ahora. De alguna manera tenemos que tener representantes ante la Corte de la Provincia. Estos abogados renuncian porque no se les pagaba,

porque a través de la reforma del 274 de la Ley Orgánica se complicó todo el procedimiento de designación de profesionales en todas las áreas y abogacía es una de ellas. Yo en lo personal no acepto, me parece realmente de dudosa legalidad o razonabilidad que haya que llamar a un concurso para designar a un abogado. ¿Cuántos de nosotros que alguna vez tuvo un problema judicial, de índole civil o laboral o de cualquier otra índole hemos hecho un concurso para designar un abogado que nos va a representar? ¿Acá en esta sala hay muchos abogados y alguno ha sido designado por concurso para defender a un particular? ¿Y cuando el particular es el municipio, esa relación personal del mandato no se extiende al municipio? ¿Y si el concurso lo gana una persona que normalmente litiga contra el municipio o es una persona que no es de la confianza del Intendente que tiene que contratar? Cuando el mandato es básicamente una relación de confianza. Yo estoy de acuerdo en la designación de estos abogados, ojalá se los hubiera mantenido antes a estos abogados y no se los hubiera cambiado en el camino por los que después renunciaron al patrocinio. Pero estas son las situaciones en las cuales estamos, el Intendente por un Decreto los designa o íbamos a aceptar ahora de no haberlo hecho estar sin letrado patrocinante. Y ahora frente al incidente donde la parte actora de alguna manera cuestiona la personería de los abogados patrocinantes del Municipio a los efectos de reforzar esa prueba se pide la Ordenanza. Estoy de acuerdo en votarla sin meterme en el fondo del juicio que no me interesa, pero sí me interesa que el Municipio tenga representación mediante un poder dado, tal cual lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y que sea válido según la Ley de Procedimiento Administrativo. Podrán hacer las conjeturas que quieran hacer los concejales de la oposición, lo cierto es que si no se vota esta Ordenanza ¿qué ocurre? Perdieron, dice el concejal Salas. Puede ser que alguien tenga ganas de que el municipio pierda o no somos parte del municipio. ¿Qué le diría a los contribuyentes hayan votado a uno u otro concejal, que deliberadamente no vota una Ordenanza para perder un juicio o para pagar más de costas que lo que correspondería pagar. Esos son actos de absoluta irresponsabilidad que por suerte el pueblo juzga cada dos años. Puede ser que la conducción legal de este municipio no haya sido lo correcta que debió de haber sido durante muchos años, puede ser, pero cuál es la obligación hoy como concejales; no votar la Ordenanza para ratificar el apoderamiento de un abogado o votarla y hacer los cuestionamientos. ¿Qué es ser más valiente en todo esto? Decir lo que hay que decir, o decir que pierdan el juicio. A mí no me agrada cuando el municipio pierde un juicio, quizás al concejal Salas sí. A mí no y que quede muy en claro que a este Bloque de la Alianza no nos agrada y que lo que debamos corregir, lo hacemos, lo debatimos internamente, pero no venimos al recinto del Concejo Deliberante a alegar graciosamente que preferimos que el municipio pierda una instancia, un incidente o que no pueda ofrecer una prueba para pagar más costas. Quienes así piensan en definitiva son los que siempre están en contra de las situaciones del Municipio. Así les va a los que así piensan.

Sra. Presidenta: Concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Por más que se enoje el concejal Pagni, levante la voz y plantee desviar el eje del hecho concreto, puntual, que es la ratificación de un acto jurídico a nuestro criterio absolutamente contrario, por lo que marca la Ley Orgánica de las Municipalidades y concretamente lo que dispone el artículo 94º del Código Contencioso Administrativo, no nos va a cambiar de idea. No tenemos la culpa nosotros de que quienes tienen la responsabilidad política de llevar adelante, de velar por el cumplimiento de los intereses del erario público municipal hagan las cosas mal como nos tienen acostumbrados últimamente, quizás con la idea de que van a tener las manos necesarias levantadas para convalidar con posterioridad a los hechos absolutamente de manera inexcusable, con dictámenes contrarios y que lamentablemente llegan a este recinto y por el hecho de esa soberbia –que reconocemos por supuesto- que les ha otorgado la voluntad popular a los que hoy son oficialismo, van a ratificar este tipo de cuestiones, pero nosotros vamos a decir lo nuestro. Traemos elementos concretos leemos lo que dice el Código Contencioso Administrativo, podemos parafraseando las palabras del Presidente del bloque oficialista cuando votamos en agosto de este año los fondos para la contratación posterior, no anterior de los abogados que iban a representar a los intereses de la Municipalidad de General Pueyrredon ante el Foro Contencioso Administrativo, ¿qué decía Irigoien? “La contratación que ha sido realizada es por dos meses y por un monto inferior a lo que la contratación directa permite, eso es lo que consta en el expediente” y más adelante dice que “la primera contratación no necesitaba autorización del Cuerpo porque no implicaba compromiso de fondos, de cualquier manera lo expresado por el Secretario de Legal y Técnico es que se va a realizar un concurso a los efectos de designar un apoderado” Eso es lo que decía el concejal Irigoien. ¿Qué pensaba que iban a donar los abogados sus trabajos, algo que está en contra de la Ley 5177 que rige la actividad profesional de los abogados de la provincia de Buenos Aires? La verdad es que nunca hubo en la Municipalidad ningún abogado que haya trabajado gratis, siempre ha cobrado y mucho. No nos olvidemos de un tema pendiente por una decisión de otro gobierno municipal de este mismo signo político por el tema del golf que el camino señalado es buscar un chivo emisario en alguno de los abogados de la municipalidad, que está sometido a un sumario administrativo por haber tenido una opinión distinta a la que tenía entonces el Intendente Roig cuando decía que no había que llevar adelante el tema administrativo y luego judicial de la expropiación del Tiro Federal, \$ 1.000.000 tiene que pagar la Municipalidad por esa decisión, la culpa no la tiene Roig que llevó adelante esa decisión política, la culpa la tiene uno de los abogados de carrera de la planta permanente de la Asesoría Letrada que hoy esta sustanciándose en su contra un sumario administrativo. ¿Cómo no vamos a decir esto? ¿nos vamos a poner contentos porque la municipalidad pague de más, estemos mal representados, que un abogado importante como el que oportunamente he señalado tuvo que renunciar porque la municipalidad no le pagaba?, Esto nos entristece y nos da vergüenza, que esta municipalidad emplazada donde hay un Cuerpo de profesionales, una universidad donde el propio Presidente de este Cuerpo es profesor tengamos que tener estas consecuencias por la falta de capacidad en la conducción de la Asesoría Letrada de esta municipalidad. No tenemos la culpa, no nos ponemos contentos y como creemos que hemos actuado con responsabilidad en nuestro comportamiento político a lo largo de todos estos años y hemos acompañado muchísimas decisiones pagando costos políticos incluidos, queremos que decirles de buena fe que se están equivocando votando esta Ordenanza, ahora o en la reunión privada que tuvimos antes todos los concejales, se lo dijimos con fundamentos jurídicos y con convicción política.

Sra. Presidenta: Concejal Salas.

Sr. Salas: A mí personalmente me entristece que el Presidente del Concejo Deliberante tanto en la sesión anterior como en ésta, tenga que bajar a justificar lo injustificable de los actos del Departamento Ejecutivo, sinceramente creo que ni él cree en estas cosas y nos quiere hacer responsable del alto grado de irresponsabilidad de la Secretaría de Legal y Técnica –como creo haber entendido- ellos cometen los errores y nosotros estamos para salvarlos, en un acto que es nulo de nulidad absoluta. De ninguna manera vamos a votar esto, no es que no queríamos acompañar esto, nosotros le dimos gobernabilidad al Intendente Aprile en los dos primeros años cuando éramos mayoría en el Concejo Deliberante, pero de ninguna manera nos pueden culpar a nosotros de los desquicios que han realizado a través de la Secretaría de Legal y Técnica porque la Corte falló el 8 de julio del '97 y el municipio no apeló, ¿que quiere que nosotros salvemos esto también? Después en un momento determinado el concejal Pagni que es un especialista en el tema, creo que mezcla el interés del estado con el interés de los particulares. No podemos mezclar, acá estamos manejando dinero público, no tenemos la culpa que el Intendente Roig haya equiparado a los guardavidas, -hubo gente muy amiga del concejal Pagni que en ese momento le marcó que esto estaba mal- y haya perdido en la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Nosotros lo que creemos que esto no lo salvamos votando esta Ordenanza, sino la votaríamos, como votamos la Ordenanza que hacía referencia a los \$ 33.000 que hizo mención el concejal de la Reta en donde decía el concejal Irigoien que era solo por dos meses. No queremos que el municipio pierda, pero no es nuestra la responsabilidad, los que perdieron fueron los que tenían la responsabilidad de defendernos, no nosotros. Y como seguimos entendiendo que esto no sirve para absolutamente nada, porque es un acto nulo, no lo acompañamos, no porque no nos creamos parte de esta administración municipal.

Sra. Presidenta: Concejal Sancisi.

Sra. Sancisi: Creo que ya se ha dicho mucho y realmente me queda la sensación de estar participando en una penosa sesión del Concejo Deliberante. Y digo penosa porque entiendo la actitud del bloque oficialista de tener que acompañar una solicitud del Intendente Municipal. Pero de ningún modo voy a aceptar que se pretenda cuestionar el derecho que tenemos como individualidades y también como bloque de emitir responsablemente nuestra opinión. Nosotros no hemos votado Ordenanzas de acuerdo a quien las inicia o de acuerdo a las carátulas de los juicios. Creo que tratar de explicarlo de esta manera es relativizar la opinión. Y no solamente relativizar los fundamentos de la opinión, sino que es tratar -y así lo considero- de silenciar una posición contraria fundada en derecho, no desde el punto de vista político. En ningún lado he leído que los proyectos de Ordenanzas tengan que ser sancionados a libro cerrado, el único tratamiento en este sentido que conozco es cuando se sancionó el Código Civil de Velez Sarfield, a partir de ahí todos los temas jurídicos, todos los proyectos de Ordenanzas y de leyes han sido discutidos. Entonces ejerciendo el legítimo derecho que como bloque político y como concejales en particular tenemos un tema sometido a la consideración de este Cuerpo, así lo hemos considerado, con la urgencia con que se nos pidió el tratamiento de este tema, que fueron escasas 24 horas. Aquí estamos con buena voluntad asistiendo a esta sesión del Concejo Deliberante y omitiendo la opinión que con absoluta sinceridad creemos que corresponde y es por eso que nuestro bloque va a votar negativamente este proyecto. Pero acá hay algo más grave, acá se ha manifestado que la no convalidación de este pedido del Departamento Ejecutivo implica un gasto mayor a la Municipalidad y se ha mencionado en reiteradas oportunidades deficiencias en el accionar de funcionarios municipales y yo me pregunto en este momento cuándo se van a hacer esos cargos que evidentemente existen, hay a quienes les consta con más ciencia cierta que a quien les habla. Creo que si la municipalidad sufre por el accionar de sus funcionarios un perjuicio debe ser responsabilidad del funcionario que con su accionar incorrecto lo ha ocasionado o por lo menos lo ha posibilitado, porque dejar de apelar una resolución judicial no puede ser ligeramente tenida como que la municipalidad perdió y que se afronte con los recursos municipales los gastos, por supuesto que en primera instancia lo tendrá que afrontar, pero si le consta al Departamento Ejecutivo que esto así ha sucedido, creo que debería ya iniciar los sumarios administrativos que correspondan para deslindar responsabilidades y que el funcionario que originó o posibilitó el perjuicio se haga cargo. Nada más.

Sra. Presidenta: Concejal Anastasía.

Sr. Anastasía: Si algo no podemos admitir es que se nos atribuya la falta de responsabilidad como concejales. Es público y notorio que en los últimos días hemos tenido varias sesiones y hemos estado en todas ellas con quórum casi perfecto, hoy mismo hubo un desayuno de trabajo en el Portal del Sol, una reunión de Obras, una reunión de Turismo, una de Seguimiento de OSSE, inclusive la reunión de Presidentes de bloques y alguna reunión entre medio especial donde todas tuvieron quórum y hubo un trabajo febril de todo este Cuerpo Deliberativo y hoy encima tenemos esta sesión especial, por lo que me parece que es muy injusto que se le atribuya a los concejales la falta de apego al trabajo o a la responsabilidad. Este tema que estamos tratando ya lo venimos conversando en las distintas comisiones y justamente cuando se trató la autorización de gastos de estos abogados es que venimos haciendo hincapié en los informes que existen dentro de los mismos expedientes, por ejemplo el informe del contador Arango donde establece la característica del gasto, los diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal que deben regir esta contratación. Ahí mismo dice que tal contratación debe estar regida por el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Como si esto fuese poco en los mismos mensajes de elevación de este pedido de autorización de gastos, el mismo Intendente dice: "asimismo se hace saber mediante el expediente tal que este Departamento Ejecutivo está impulsando un llamado a concurso para la contratación de un apoderado en la ciudad de La Plata que dará una solución definitiva a el tema". Es decir que está perfectamente advertido el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma de las cosas que debería hacer para defender correctamente la municipalidad en los estrados provinciales. Pero como si esto fuese poco ahora se nos pide que ratifiquemos en forma retroactiva los mandatos otorgados por el Departamento Ejecutivo y encima los responsables somos los concejales de la oposición. De ninguna manera vamos a aceptar estos cargos y decimos que estamos en pleno derecho de votar en forma negativa como lo vamos a hacer. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Concejal Irigoin.

Sr. Irigoin: En este proyecto y creo que lo ha aclarado bien el escribano Pagni, nosotros estamos pidiendo la ratificación de un poder otorgado por el Departamento Ejecutivo, dado que hay una instancia judicial donde la contraparte lo solicita y en caso de no hacerlo estaríamos negándole al ejecutivo la posibilidad de un argumento más de defensa. De cualquier manera en ese juicio, que su origen es una distinta interpretación de lo que fue el convenio colectivo de trabajo con los guardavidas y lo que es la Ley de Contratos de Trabajos, después de haber cobrado durante muchos años los guardavidas de acuerdo al régimen que estuvo liquidando el municipio, en ese juicio, más allá que no me consta si existió apelación o no en tiempo, el municipio en función de haber pedido una pericia ante la Corte Suprema de Justicia, logró hasta esta instancia una reducción del monto que los actores estaban demandando. Esta reducción que se ha logrado podría encontrarse en peligro y volver a recuperar los derechos con relación al monto anteriormente reclamado por todos los guardavidas. Lo que estamos solicitando es que en esta instancia y ante esta eventualidad el Concejo Deliberante ratifique lo actuado hasta el presente. Cuando se habla de una contradicción entre la Ordenanza que nosotros aprobamos en el 98 y el poder otorgado, pareciera que más allá del tiempo de tratamiento que tuvo este expediente en el Concejo el Departamento Ejecutivo tendría que haber actuado o mejor dicho, no tendría que haber otorgado ningún poder y tendría que haber dejado al municipio en indefensión. En definitiva lo que estábamos autorizando en esa Ordenanza es a contratar el gasto, a contratar el apoderado y a pagarle de acuerdo a lo que corresponda. Yo creo que la razón y esta razón no creo que haga anulable o nulo el acto administrativo por el cual se designó al apoderado, ha sido la premura y la necesidad de designar un apoderado más allá de los tiempos que nosotros teníamos como para aprobar el gasto y desde ese punto de vista puede decirse que fue una actitud correcta. Ante una situación compleja como la que hoy se presenta en esta causa, porque esto no había sido solicitado por otros apoderados demandantes contra el municipio, no habían solicitado la convalidación de la designación del apoderado, a efectos de esta causa estamos solicitando una actuación como la que hoy proponemos. Sabrán ustedes, sabrá el resto de los concejales si en realidad están actuando en forma políticamente correcta o están aprovechando las circunstancias para tratar de generar una situación confusa en cuanto a la defensa de las causas que tiene este municipio. A mí por lo menos me parece, aventurado, apresurado, oportunista el hecho de que se quiera hoy decir o crear una situación como que el municipio está en total indefensión. Para esto tendríamos que analizar causa por causa y a veces no en forma publicitaria y mediática, algunas demandas que por lógica recibe el municipio en todas las administraciones. Normalmente nos apuramos a publicitar algunas demandas de algunos particulares que con todo su derecho lo hacen y no actuamos de la misma manera cuando el resultado de estas causas son definitivas. Señores lo nuestro es un acto de responsabilidad, no le estamos cuidando la espalda a nadie, estamos actuando de la forma más correcta, creíamos bastante lógico pedir la misma posición al resto del Concejo Deliberante como lo habíamos hecho en el año '96. Posiblemente circunstancias políticas distintas hagan que la oposición no actúe de la misma manera que en el año '96 cuando ratificamos por unanimidad el apoderamiento que había designado el señor Intendente. No nos cabe a nosotros el análisis solamente mostrar las actitudes que frente a estas circunstancias se toman. Nada más.

Sra. Presidenta: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señora Presidente, quiero compartir todo lo que dijo el concejal Anastasia por lo menos en la primer parte de su alocución en cuanto a la responsabilidad de trabajo que tienen los integrantes de este Concejo Deliberante. Es mucho, bueno y variado el trabajo que se hace y por lo tanto quiero ratificar esa parte de lo que decía Anastasia, porque creo que es importante que se vuelva a decir. También quiero ratificar que no hay obligación de votar unánimemente las cosas. Nadie tiene la obligación de seguir a pie juntillas lo que uno u otro digan u opinen. Pero sí tenemos la obligación de que cuando nos expresamos digamos las cosas tal cual son. Tiene derecho a sentirse enojada u ofendida la concejal Sancisi porque se me ha escapado la lengua y pido disculpas. Pero se me ha escapado la lengua porque he tenido que soportar que el concejal Salas diga que quienes votan esto o que votar esto es un acto de inmoralidad y yo no soy un inmoral y nadie de los que me acompañan en este Bloque de la Alianza es un inmoral y no tengo por qué bancarme a esta altura que el concejal Salas diga que los que votan esta Ordenanza cometen un acto de inmoralidad. Frente a esto se me ha escapado la lengua y pido disculpas a la concejal Sancisi. Hay otros que también se les escapa, lo que pasa que uno la puede sosegar y quizás otros no tengan dominio sobre alguno de sus miembros. Volviendo al tema en cuestión, pedimos la ratificación de esta Ordenanza para cumplir con las disposiciones legales, para cumplir con lo que dice con el artículo 94° de la Ley de Procedimientos. En lo personal digo que no comparto en lo más mínimo la opinión del Contador Municipal, él no da opiniones de legalidad, solamente de cumplimiento de la Ley de Contabilidad y me parece que el Contador le está errando en el artículo 151°, pero es una opinión meramente personal, y como bien decía el Presidente de mi bloque, no le tapamos las espaldas a nadie, ha tenido cuatro años la oposición para ser oposición. Por lo tanto si acá hay actos que no han sido lo suficientemente estudiados o visualizados, pueden ser responsabilidades compartidas, pero no responsabilidades unilaterales del oficialismo. Acá nunca se ha negado la posibilidad de acceder a ninguna documentación, por parte de quien habla en el ejercicio de la Presidencia del Concejo, siempre he procurado requerir y conseguir toda la información y documentación que se ha solicitado, si algunos no han tenido la actitud, de ver, de estudiar o de mirar determinados expedientes, no ha sido porque alguien le ha estado tapando las espaldas, la cara o cualquier cosa, a cualquier otro funcionario, nosotros no vamos a taparle ninguna actitud a funcionarios que entendamos que comenten actitudes que van en contra de las disposiciones legales, pero si vamos a acompañar a aquellos pedidos que tengan o que se soliciten por parte del Intendente a los efectos de ratificar, en este caso un apoderamiento, un Decreto de designación de un abogado o cumplir con las disposiciones que estén en vigencia. Para terminar por lo menos por parte mía señora Presidente, le pido a la concejal Sancisi -por quien tengo el más profundo de los respetos- disculpas si alguna de mis palabras la ha ofendido a ella en particular, pero entienda usted señora Presidenta que si el concejal Salas nos

trata de inmorales, y quizás no se pueda solucionar en este recinto, hay muchos lugares en la ciudad de Mar del Plata para solucionar este tema.

Sra. Presidenta: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señora Presidenta, me parece que el tema ha sido debatido, creo que es probable que se pueda votar, seguramente el concejal Salas se va defender solo pero yo no creo que haya realizado ninguna imputación de ese orden como el que alude el señor Pagni. Lo que me gustaría a mí es que alguna vez pudiéramos debatir los temas, sin entrar precisamente en esos umbrales a los que los representantes de la Alianza son propensos a llevar las cosas. Siempre que la oposición dice, desde el bloque nuestro, desde el Bloque Justicialista, a veces el Bloque del Fre.Pa.So. suele tener algunos perfiles opositoides, siempre aparecen estas imputaciones con rostros ceñudos, sobre quienes son los que tienen la responsabilidad y que todas las demás observaciones son de otro orden, todas las demás observaciones no son de quienes llevan a su cargo la responsabilidad de gobernar, sí después en algún discurso aparece que todo lo he hecho es responsabilidad de todos –como acaba de decir el concejal Pagni-. O somos responsables todos o no somos responsables todos, y yo invitaría a que se reflexione un poco sobre las características de otros debates, porque yo los he escuchado reaccionar así otras veces, siempre ofendidos cuando alguien no vota lo que el oficialismo quiere que se vote, siempre con un tono que no adquiere contenidos técnicos como los que han sido vertidos en algunos tramos de las intervenciones del doctor Anastasia, de la concejal Sancisi, del concejal de la Reta, también de Pagni de a ratos, sino que a veces las discusiones transitan por los umbrales de lo bueno y lo malo, y alguien se apura acá a patentar que está del lado de lo bueno, en consecuencia todos los demás están del lado de lo malo. Alguna vez debatimos por ejemplo las adjudicaciones en Playa Grande, y hubieron tonos un tanto elevados en aquella oportunidad, y hoy aparece que hay funcionarios denunciados por estafa, por abuso de autoridad, por incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, otras veces hemos debatido otras cosas, y aparecen más de treinta causas judiciales en marcha, como publicó días pasados el diario “La Capital”, sin que nadie desmintiera. Entonces yo creo que no está mal que se debata, no está mal que no haya unanimidad, y me parece que los hechos otorgan cierto crédito a la necesidad de analizar un poco más las cosas, cuanto más si lo que estamos analizando hoy –como lo ha dicho, con las mismas palabras hace instantes el concejal Irigoín- es convalidar o ratificar lo actuado. Lo actuado tiene contenidos bastante extensos, bastante profundos, y muchos son desconocidos, como –vuelvo a insistir- los vencimientos de muchos plazos procesales, quizá a cargo de estos mismos funcionarios, que sí han dejado indefensa a la Municipalidad en más de un juicio, quizá alguno de ellos -habría que saberlo a través de una auditoria, que debiera hacerse de forma inminente- millonarios. Nada más señora Presidente.

Sra. Presidenta: Gracias, concejal. Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Brevemente. Por supuesto que acepto las disculpas del concejal Pagni, y quiero dejar sentado que el respeto es recíproco. Simplemente me sentí en la necesidad de dejar expresado las razones de la posición de mi bloque.

Sra. Presidenta: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: En principio yo también me quiero rectificar porque no quise tratar de inmorales a nadie. Lo que creo que la moralidad es encontrar límites y eso es lo que estamos buscando en el día de hoy. Y si hay otros ámbitos distintos para dirimir esto, creo que ese ámbito son los tribunales, y yo lo acompañaría gustoso al concejal Pagni a realizar una denuncia contra los funcionarios, a los cuales él de alguna manera también llamó irresponsables, a los funcionarios de la Secretaría Legal y Técnica. Por último, señora Presidenta, le quiero aclarar el tema de los tiempos al concejal Irigoín, que dijo que esto en realidad fue tan desprolijo porque los tiempos no daban. El 20 de abril de 1998 la provincia de Buenos Aires, el Poder Judicial, 20 de abril de 1998, le comunica al señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredon, las decisiones adoptadas, y acá tengo la escritura por la cual nombraron al apoderado sin tener la Ordenanza que los autorizara, la fecha es 26 de junio de 1998, del 20 de abril al 26 de junio, ¿a usted le parece con lo que trabaja este Concejo Deliberante no tuvieron tiempo de enviar la Ordenanza para que la autorizáramos?

Sra. Presidenta: La votación se realizará en forma nominal tal cual lo pedido por el concejal Salas.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Baragiola, Dupont, Galarreta, García Conde, González, Goyer, Irigoín, Katz, Malaguti, Martínez, Pagni, Tomás Luzzi, Viñas. Total: 14 votos. Votan por la negativa los concejales Anastasia, de la Reta, Gauna, Pulti, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi. Total: 7 votos.

Sra. Presidente: Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 6 -

RECONSIDERACIÓN NOTA 735-M-99

Sra. Presidenta: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señora Presidenta, es para pedir como una cuestión lindante con el expediente que va a ser objeto de tratamiento, la reconsideración de la Ordenanza que fue aprobada en la última sesión, surgida a partir de la nota 735-M-99, en virtud de que la misma en su votación, involuntariamente fue omitido el texto que tenía estado legislativo y que no era

otro que el dictamen de la Comisión de Turismo, que tengo entendido tenía ocho artículos. Sin embargo a la hora de la votación en la sesión que usted presidía en ese momento señora Presidente, entiendo se puso en votación un despacho que no era el que tenía estado legislativo, que era el que había sido votado en la Comisión de Turismo, por lo tanto entiendo que el proyecto de Ordenanza que va a ser objeto de tratamiento a continuación, es una consecuencia inmediata del mismo, si así no me equivoco, y por lo tanto habría de considerarse la reconsideración de la votación oportunamente realizada en el citado expediente, y con posterioridad si así la mayoría lo indica, llevar adelante el tratamiento del expediente. Por lo tanto dejo planteada por parte del Bloque Justicialista la reconsideración de la Ordenanza votada con motivo del expediente 735-M-99.

Sra. Presidenta: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Efectivamente el texto que votamos el día en que se aprobó esta Ordenanza, no es exactamente igual al texto que habíamos considerado en la reunión de Comisión con anterioridad, y es cierto que posiblemente en la confusión que se generó cuando algunos concejales se levantaron y se retiraron del recinto donde estábamos sesionando, no hubo tiempo, o no se escuchó, o no se entendió, cual era el texto que estábamos votando efectivamente, lo cual los concejales que lo votamos, de hecho la mayoría que lo votó, con los votos del Radicalismo y del Fre.Pa.So., habíamos estado hasta último rato, puliendo el texto, poniéndonos de acuerdo, ya que el texto original contenía algunas cuestiones que nos parecían que eran un tanto excesivas, como ser por ejemplo el patio de comidas, que eliminamos en su momento, y como ser algunos otros aspectos referidos a la publicidad exterior -que también eliminamos- y dejar perfectamente aclarado el tema de los derechos, por un lado de publicidad y propaganda y por otro lado el tema de la donación de las computadoras, que íbamos a incorporar -tal cual lo dijimos en ese momento- en un próximo proyecto de Ordenanza, con las especificaciones técnicas de la misma, que es lo que estamos haciendo ahora.

Sra. Presidenta: ¿No tengo claro si usted está pidiendo también la reconsideración?

Sr. Malaguti: Estoy fundamentando que no.

Sra. Presidenta: Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Gracias, señora Presidente. Evidentemente más allá de la confusión a la que alude el concejal Malaguti, lo que nosotros tenemos que referirnos, es que esta confusión evidentemente es mayúscula. En declaraciones en el día de la fecha, el presidente de la Comisión de Turismo -el concejal García Conde- dice que la primera modificación fue en la Comisión de Hacienda -cosa que evidentemente tampoco consta en el expediente, porque tiene solamente el despacho de la Comisión de Turismo- y que después se volvió a modificar, todo lo que manifiesta el concejal Malaguti tampoco se condice con lo que se manifestó en el momento de aprobación, donde ningún concejal dijo que se modificaba el despacho, dijo que en una próxima sesión se iba a aprobar la Ordenanza de las computadoras, nada de esto figura en la desgrabación de la sesión, con lo cual esto es absolutamente novedoso. No obstante lo cual, si lo que se quiere es aceptar la donación, lo que se pretende es aceptar la donación, está claro que se debe reconsiderar la Ordenanza, porque de donde surge teóricamente la donación -y digo teóricamente porque lo único que hay es un fax- y nuevamente una ratificación -que es otro fax que tampoco nos consta la autenticidad obviamente- de donde surge el tema de la donación, es de la misma nota que hoy está en tratamiento, un artículo, que en el único despacho de Comisión que tuvo -que fue el de Turismo- figuraba la aceptación de la donación, y ahora aparecemos aceptando la donación, está claro que se refiere al mismo tema, al mismo texto, al mismo despacho, por lo cual lo que se debería hacer ahora es una reconsideración de la Ordenanza anteriormente votada, e incorporarle como nuevo artículo, en el caso de que así la mayoría lo designe, la aceptación de las 51 computadoras que establece este proyecto que tenemos a la vista.

Sra. Presidenta: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señora Presidente, creo que este Concejo, por lo menos la práctica y el trabajo legislativo de los últimos seis años que he estado en este recinto, cuando ha habido algún tipo de dificultad con respecto a cuál es el texto de una Ordenanza, que es objeto de tratamiento en el trámite legislativo, en la reunión que se hizo en circunstancias que estábamos en Camet, por supuesto que se plantearon modificaciones que nosotros como no estábamos de acuerdo con este expediente, que ahora voy a poner a considerar la parte esencial, inclusive sugerimos algunas cuestiones que nos parecían importantes de establecer -a pesar que no lo íbamos a votar- como es el tema de algunas limitaciones a este emprendimiento, pero el texto que estaba en tratamiento, era el texto que tenía estado legislativo en ese momento, que era el producido por parte de la Comisión de Turismo. Si había modificaciones tal cual lo señalaba el concejal Gauna, deberían haberse, instrumentado al momento de la votación, a sugerencia del miembro informante o por parte del concejal Malaguti, que es quien llevaba adelante la idea de instalar finalmente esta carpa de mil metros cuadrados, que también por supuesto nos parece al tenor del ofrecimiento como contraprestación de estas computadoras, que de acuerdo a alguna valoración que hemos hecho en el día de la fecha, cotizarían en alrededor de \$25.000, quedaría algo más o menos así de 0,25 centavos el metro cuadrado por día, en una plaza, en sector preferencial de la ciudad de Mar del Plata, de las playas refuladas, de los \$20.000.000 que le costó al erario público provincial, que contrasta por supuesto con el peso que sale cualquier sombrilla en la misma playa, cuestión que por supuesto vamos a discutir. Es por eso que entendemos que sería aconsejable que este Concejo Deliberante reconsiderara una Ordenanza que a nuestro criterio ha sido técnicamente mal evaluada a la hora de su votación.

Sra. Presidenta: Yo les quiero leer el artículo 101º, que dice: “El autor de una moción de reconsideración deberá informar al Concejo de las razones que la motivan, se discutirá brevemente y se votará de inmediato”, lo digo porque tengo en el orden ya tres concejales más y han hablado uno de cada bloque, les pediría por favor que sean lo más breves posible, porque el Reglamento Interno lo hemos votado todos y creo que está muy claro que deberíamos estar ya votando, o sea que tengo al concejal García Conde, al concejal Katz y al concejal Pulti para hablar, creo que estaríamos votando después de esto. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señora Presidenta, en virtud de que se me ha mencionado, da la impresión que en la sesión de hoy, tanto el Bloque Justicialista como el Bloque de Acción Marplatense nos quieren inducir a –como ha construido esta nueva palabra el amigo Pulti, cirujano del verbo- posturas opositoides, ¿no si está correctamente dicho? -está mal dicho- en virtud de esto es que me parece importante ratificar nuestro voto, ratificar los motivos que nos llevaron a este voto, entender que más allá de algunas cuestiones como dijéramos ya públicamente, fue discutido en la Comisión de Turismo, tuvo en la Comisión de Turismo un despacho favorable, lo discutimos con el Presidente de la Comisión de Hacienda y con otros miembros de la Comisión de Hacienda, tal vez eso pueda haber llevado a confundirme hoy temprano por una radio, pero lo que de fondo queremos ratificar es que acá lo que se está votando es una propuesta importante para el sector de menores recursos de quienes veranean en la ciudad de Mar del Plata, que estamos promocionando espectáculos gratuitos, con figuras deportivas de primer nivel, con shows nocturnos artísticos de primer nivel, con responsabilidades de limpieza, seguridad, etc., por parte de una empresa, en un sector de playa que no se ocupa en virtud de la temperatura durante el día y en virtud que en general no hay actividades nocturnas. Es por esto que nosotros queremos ratificar el tratamiento del expediente de acuerdo a como se convocó en esta sesión extraordinaria y hacerlo lo más rápido posible, ya que esto ya ha sido discutido.

Sra. Presidenta: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Señora Presidenta, en virtud de lo que dice el artículo 100º, del Reglamento Interno del que usted hacia mención, si alguien me puede certificar si esta Ordenanza ha sido promulgada o no.

Sra. Presidenta: No.

Sr. Katz: Bueno. A la luz de esto está claro que la única forma que tenemos de tratarla fuera de la sesión en la que ha quedado terminado el tema, es si todavía no ha sido promulgada. Si no ha sido promulgada entiendo que en coincidencia con lo que dijimos en la oportunidad de la sesión en pueblo Camet, debemos ser lo menos eufemistas posible y lo más prolijos posible, por lo tanto en lo personal opino que debería aceptarse la reconsideración y terminar sancionando con el voto de la mayoría –seguramente- una Ordenanza que contemple la totalidad de la transacción con esta empresa y que incorpore la donación de las computadoras, por lo tanto me parece que debemos acompañar el pedido de reconsideración.

Sra. Presidenta: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señora Presidenta, creo que la intervención del concejal Katz intenta llevar las cosas hacia un lugar donde nos acompaña el sentido común, porque acá se ha hablado con mucha gracia de algunos temas, pero estamos hablando de algo inédito, insólito y gravísimo por otra parte. Acá ha habido cirugía de las Ordenanzas que es otra cosa bien diferente a los giros graciosos que nos suele verter en el recinto el concejal García Conde, se ha metido mano en una Ordenanza, se la ha cambiado, entiendo -y descarto por supuesto que sin mala fe-, con ánimo seguramente de mejorarla, quizás de quitarle cosas que eran muy inconvenientes a lo inconveniente que ya es habilitar esa carpa, pero yo no recuerdo que se cambie una Ordenanza sancionada en el Concejo Deliberante con otra redacción, eso hace creo que a la seguridad más elemental de lo que se está sancionando, no se pueden cambiar los textos sancionados, me parece que es absolutamente inconveniente. Yo entiendo que lo que se ha querido cambiar será –vuelvo a decir- con buena fe. Será en el mejor de los casos con el objetivo de limitar ciertas cosas que muy malamente ya traía la Ordenanza, pero si hay algo con lo que en verdad no se puede tener incertidumbre, es con los textos que sanciona el Concejo. Supongamos que esta Ordenanza no hubiera tenido la repercusión pública negativa que ha tenido en todo estos días, que no haya tenido el análisis público, y que esta Ordenanza hubiera pasado y que se tratara de temas que consagraran derechos y obligaciones de terceros o del Municipio, y que quedara alterada respecto a lo se sancionó. Yo creo que es algo absolutamente serio, que para los que lo quieren salvar, parece que está la oportunidad de la reconsideración, no estoy tan seguro tampoco desde un punto de vista formal que podamos reconsiderar algo que sancionamos en otra sesión, pero quizás esa oportunidad de la reconsideración si es que la Ordenanza no está promulgada, esa oportunidad de reconsideración permita en verdad hacer una reconsideración profunda del asunto. Esa reconsideración profunda del asunto, creo que puede pasar por el voto negativo de esa Ordenanza, yo espero que el hecho de que se traiga aquí a reconsiderar eso que se votó el otro día, permita que los bloques que la acompañaron positivamente, hagan una autocritica de la decisión tomada y voten ahora por la negativa.

Sra. Presidenta: Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Me da la impresión que el concejal Pulti no ha interpretado las palabras del concejal Katz. Acá nadie cambió una Ordenanza, nadie le sacó nada a una Ordenanza, un bloque planteó que no tenía lo suficientemente claro de cual -en el momento ese de la sesión yo no estaba- era la Ordenanza que se había sancionado. Yo creo que está claro cual es la Ordenanza que se sancionó, acá no hay reconsideración de posiciones sobre una Ordenanza aprobada. En ese carácter este

bloque lo que está diciendo es que está dispuesto al tratamiento de la reconsideración y propone la aprobación de la misma Ordenanza que consta en el expediente que fue aprobado en la sesión anterior.

Sra. Presidenta: Quiero aclarar que en el expediente lo que figura es el despacho de la Comisión de Turismo que consta de ocho artículos, y la Ordenanza que se votó en el recinto que consta de cinco artículos, que está aquí en el expediente. Concejales Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señora Presidenta, nuestra inquietud nace, que leyendo el acta de la sesión, cuando se aprueba el proyecto de Ordenanza, donde constaba hasta ese momento el proyecto exclusivo aprobado por la Comisión de Turismo, el concejal Anastasia pide la palabra para dejar constancia de su voto negativo, y quien tenía a su cargo la Presidencia en ese momento que era usted dice: "En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sírvanse marcar sus votos en general". No hay miembro informante, es una cosa que habitualmente no ocurre –felizmente- en este Concejo, y es por eso señora Presidenta que estamos planteando todas las dudas que estamos planteando, porque si bien está agregado en el expediente el despacho que fue el aprobado, de ningún lado surge desde donde había salido justamente eso, ni quien propone la modificación ni nada de esto. Simplemente era para aclarar que nuestra duda tiene una razón creemos suficiente como por lo menos para dejarlo planteado al margen de la duda.

Sra. Presidenta: La duda puede existir pero quiero plantear que está muy claro en el expediente, que fue lo que se ha votado. Hay un pedido de reconsideración, necesitamos los dos tercios para reconsiderar el expediente, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Por Secretaría se dará lectura a la Ordenanza que vamos a votar para que no haya lugar a dudas.

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º: Autorízase a Marín /Cavallero Producciones a instalar una carpa con una superficie de 1036 m2, para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y promocionales gratuitas en un sector de la Unidad Turística Fiscal Playa Pública Bristol Popular a determinar por el Departamento Ejecutivo, por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 1999 hasta el 20 de febrero del año 2000. Artículo 2º: La Empresa permisionaria podrá comercializar, dentro de la carpa, productos promocionales de merchandising y bebidas gaseosas, estando expresamente prohibida la venta de sustancias alimenticias. Artículo 3º: La totalidad de los derechos por publicidad y propaganda así como las contribuciones a S.A.D.A.I.C. y los seguros correspondientes deberán ser abonados por la empresa beneficiaria de la autorización, quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir. Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, deberá aprobar -previo a su funcionamiento- la totalidad de las instalaciones, atendiendo expresamente a los aspectos relacionados con la seguridad y el impacto visual de las mismas. Artículo 5º: de forma."

Sra. Presidenta: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Si se va a volver a votar, para volver a dejar constancia del voto negativo de la bancada de Acción Marplatense, y advertir pasados los días desde que estuvo esta primera sanción por parte del Cuerpo, que las repercusiones en verdad que ha tenido entre el público de la ciudad e incluso en medios periodísticos nacionales, la instalación de la carpa en ese lugar, es negativa tal como resulta fácil de preverlo al momento que se ocupa un espacio público tan importante como ese, con arena recientemente refulada, con el esfuerzo de muchos marplatenses que trabajamos para que eso sucediera, donde nadie pensó nunca que se iba a ocupar con fines comerciales del tipo publicitario y mucho menos en lo que constituye de hecho una agresión al paisaje y la consagración de una competencia desleal para con el comercio establecido. Yo creo que esta es la oportunidad de que el Concejo Deliberante revise la decisión que tomó la vez pasada en pueblo Camet y que la ponga a la par de otras decisiones que se han tomado, como por ejemplo cuando se planteó la detención de una obra porque su cartel publicitario o el cartel publicitario que se estaba haciendo, agredía el paisaje, lo agredía en mucha menos cuantía que lo que lo va a agredir esta estructura desmontable durante los meses de mayor atracción turista en la ciudad. Yo creo que en todo caso sino se quiere desactivar o distraer la posibilidad que esos espectáculos que dicen que pueden ser muy buenos, se realicen en la ciudad, se busque por parte de la Comisión de Turismo, del EMTur, cuya palabra no he escuchado en este tema, que se busquen alternativas en sitios que no agraven a paisajes de la ciudad y que no malversen los espacios públicos que son tan caros al interés de quienes nos visitan como de quienes vivimos en la ciudad. Creo que no hay que echar a nadie que venga con una iniciativa así, creo que se pueden encontrar alternativas, creo que se pueden encontrar opciones, si hay propensión al diálogo. Si no hay propensión al diálogo y lo que hay es la decisión de que se hace en el lugar más caro de la ciudad o no se hace, creo que lo que tenemos que decir en defensa del interés de todos, es simplemente no, que no lo hagan.

Sra. Presidenta: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Para manifestar el voto negativo de nuestro bloque pero entendiendo las razones, las inquietudes, que han sido objeto de diversas opiniones de vecinos, de entidades del quehacer turístico y demás, creo que este es un debate realmente interesante para darse en torno a una decisión de semejante naturaleza. Creo que la vuelta a Comisión y el debate en las mismas es el mecanismo que los concejales debemos tener en un tema de semejante envergadura. La definición de ocupar ese espléndido lugar no es un tema menor, más allá de la reiteración que tenemos en este expediente de donaciones que no surgen claras desde el punto de vista documental, faxes a los que se le da el contenido de instrumento público ofreciendo donaciones, prometiendo que personalidades del mundo artístico y futbolístico van a estar allí. Hay cuestiones muy poco claras y no se dan las circunstancias para un debate en este ámbito. Creo que en Comisiones podemos tener aquellos que tenemos responsabilidades en la definición de un espacio público –atribución exclusiva del Concejo

Deliberante- el ámbito donde debemos debatir si colocar semejante mamotreto a la ciudad es lo que la gente espera de nosotros. Mocionamos en este sentido la vuelta a Comisión.

Sra. Presidenta: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, votamos la moción de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: rechazada. Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Ampliando lo dicho por el concejal de la Reta, ya que vamos a tratar este proyecto de Ordenanza, creemos que a todo lo que se ha dicho en cuanto a lo antiestético y la ocupación de un espacio público nos parece realmente insuficiente la contraprestación que consiste en 51 computadoras que ni siquiera CD Rom tienen, que son genéricas, para un espacio de 1036 metros cuadrados en una playa que como bien se ha dicho acá todos los bonaerenses han contribuido a generar con el refulado de las playas para que sea usufructuado por una empresa comercial. Otro espacio que nos costó muy caro a los bonaerenses, la manzana expropiada en 16 millones de pesos, también dio lugar a otro emprendimiento comercial. Realmente nos parece un manejo absolutamente desproporcionado y fundamentalmente esta contraprestación que no se condice en nada con los 1036 metros cuadrados en la playa más importante de la ciudad.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Señora Presidenta, tenemos en discusión si el montaje de esta carpa con actividades diversas será apropiado en ese sitio o no. En segundo lugar, también estamos analizando la cuestión de montos o el rédito que va a obtener el Municipio de la instalación de este escenario móvil en el sector Bristol-Popular. En tercer lugar, tenemos la opinión de los millones de turistas que nos visitan y tendrían la posibilidad de actividades en este sitio y podríamos consultar la opinión al respecto, si es una opinión positiva respecto de tener un sitio más donde realizar algún tipo de actividades deportivas y tener espectáculos deportivos de óptimo nivel no sólo durante el horario de playa sino también luego del mismo. Me parece, señora Presidenta, que intentando desbrozar cada una de estas cuestiones podríamos decir algunas cosas. En primer lugar, desde hace dos o tres años se está viendo que en este sector de Bristol están comenzando a realizarse actividades extras a las exclusivas de playa. Tuvimos durante dos años los torneos de beach volley con una impresionante cantidad de gente y fue muy discutida en su momento la instalación del miniestadio de beach volley hasta que se realizó y pudimos valorar todos lo que un espectáculo gratuito de estas características podía implicar. En segundo lugar hablamos de contraprestaciones y está el ofrecimiento de donación de la firma que se haría cargo de esto y, por otra parte, está determinado en la Ordenanza en consideración que la firma se hará cargo de los derechos de publicidad y propaganda. Tomando como antecedente lo del beach volley, con una cartelería que puede ser similar, tengo una liquidación por 45 días en ese sector que habla de \$125.488, es decir, una cifra considerable a tal punto que el total de lo que el Municipio recauda en un año por concesiones de la totalidad de las UTF llega al millón de pesos y acá estamos hablando de concepto de publicidad y propaganda -ya que no hay canon- de una cifra posiblemente superior a los \$100.000. Por último, respecto al lugar, entendemos que es interesante que se realicen actividades allí tomándolo como centro de actividades y no tiene que ser el Municipio el que esté ante la recepción de propuestas de los privados y tener que decidir sólo sobre esto sino que será interesante (de hecho tenemos un proyecto de Ordenanza que vamos a proponer) que este sitio pueda ser licitado o hacer un concurso o bien hacer una apertura de propuestas anterior a la temporada para que todos los que quieran presentarse puedan hacerlo y evaluar en función de las propuestas una sola de ellas con exclusividad para toda la temporada.

Sra. Presidenta: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Estamos hablando del costo de un espacio publicitario que tiene imagen a nivel nacional e internacional, más allá de los derechos de publicidad porque las firman que alquilan un cartel publicitario también pagan derechos de publicidad. Estamos hablando del alquiler de un espacio para que hagan publicidad equivalente a una contraprestación que no está certificada y que -hasta donde yo vi el expediente- consta solamente por un fax a un costo de \$0,27 el metro cuadrado. Sería lo mismo que cobrar \$0,27 una gigantografía en el Glaciar Perito Moreno. Pero además de eso, sin exigir una oferta concreta y firmada, sin exigir los precontratos de las figuras del deporte y artísticas que actuarían ahí antes de otorgar este permiso, nosotros estamos permitiendo la publicidad -y esto corresponde a mi más profunda filosofía política- a una empresa cuya producción paga royalties al extranjero; no lo estamos permitiendo a un viñero argentino, a una empresa láctea argentina, a una empresa de jugos frutales argentinos. Pero lo más grave de todo esto, si comparamos la velocidad, la falta de avales y compromisos que la empresa a la que se va a otorgar ha presentado hasta el momento, con las dificultades que tienen que sortear los dirigentes deportivos marplatenses para hacer una actividad en la vía pública que dure una o dos horas, realmente esto no tiene ningún tipo de justificación. Nada más, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejal Galarreta.

Sr. Galarreta: Gracias, señora Presidenta. Ante todo, para dejarlo tranquilo al concejal Rodríguez Facal, debemos decir que son pocas las empresas nacionales que quedan en el país después de una década de menemismo. Con respecto al celo que estoy escuchando respecto a la utilización del espacio público, sería interesante que se vaya edificando toda una concepción compartida en el Concejo porque más de una vez por unanimidad hemos votado una excepción con respecto a la utilización del espacio público y he escuchado en este recinto expresiones y conceptos del beneficio de dar lugar a la excepción que establece la no utilización del espacio público. Coincido con el concejal Malaguti en todo lo que ha expresado y el significado que tuvo el beach volley, cuestión que planteó una duda de nuestro bloque cuando se tuvo que aprobar. Inclusive me pareció extraño que un matutino nacional y que no ha tenido una voluntad beneficiosa con nuestro distrito haya puesto su

observación sobre este tema. Me parece que si avanzamos en este tipo de emprendimientos por ahí vamos a tener mayor espacio en este tipo de matutinos. Por lo tanto, creo que por lo que discutimos los presidentes de bloque en ocasión de la sesión de Camet hemos podido darle la forma que se pretende en el marco de la lógica para no romper lo que podría generar alguna duda, como era el patio de comidas y el tema de garantizar el cobro de los derechos de publicidad. Me parece que se debe exigir en lo inmediato -y acá coincido con el concejal Rodríguez Facal- la lista de los artistas y deportistas y de las actividades que pretende realizar la firma. Por lo tanto, el Bloque del Fre.Pa.So. va a acompañar este proyecto, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Gracias, señora Presidenta. Creo que va a ser muy útil que este Concejo apruebe la Ordenanza que planteaba el concejal Malaguti para que Mar del Plata deje de ser la ciudad del “deje una donación y venga a poner un negocio”. Si donamos 51 computadoras clones vamos a tener 1036 metros cuadrados de la playa Bristol, si donamos una fuente vamos a tener una manzana de 16 millones de dólares y así sucesivamente. Creo que esa Ordenanza que plantea el concejal Malaguti - que ojalá se apruebe- no debería incluir ese sector sino todos los sectores de la ciudad porque no sabemos qué cosas nuevas se le va a ocurrir donar distintas empresas a la ciudad de Mar del Plata y por ahí vamos a ver cómo desaparecen las plazas, los parques, etc. Así que considero que esa Ordenanza que promete el concejal Malaguti va a ser muy bienvenida en este Concejo Deliberante.

Sra. Presidenta: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Como yo estoy de acuerdo en ir edificando una cultura de no utilización de los espacios públicos, me gustaría que el presidente del Bloque del Fre.Pa.So. aclare cuáles son las cosas que se han votado en materia de ocupación de espacio público por unanimidad, tal como dijo. Sería bueno que ponga los ejemplos.

Sra. Presidenta: No habiendo más oradores vamos a proceder a la votación. Voy a explicar y el que tenga dudas por favor lo dice. Vamos a votar una Ordenanza que contiene dos artículos porque es una Ordenanza de reconsideración. El primer artículo es la reconsideración de toda la Ordenanza que hemos leído, el segundo artículo es de forma. Sí, concejal Gauna.

Sr. Gauna: No, no estamos de acuerdo porque si no para qué la reconsideramos. Creo que lo que se debe hacer es incorporar como artículos 5º, 6º y 7º los artículos previstos en la Ordenanza que iba a ser tratada hoy.

Sra. Presidenta: Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Nosotros propusimos y aceptamos la reconsideración y a continuación propusimos que se votara la Ordenanza de cinco artículos que aparentemente alguien no había entendido en la sesión de Estación Camet. La reconsideración creo que ya se votó.

Sra. Presidenta: Tal cual me dicen la gente que hace muchos años está aquí, un primer artículo contiene toda la Ordenanza que acabamos de leer, desde el artículo 1º al 5º, pero hay una aclaración del concejal Katz que nos pide que esté la Ordenanza de donación también incluida en esta Ordenanza. Con lo cual, en lugar de tener cinco artículos, la Ordenanza va a tener seis artículos, que van a estar incluidos en el artículo 1º de la Ordenanza de reconsideración. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Si hay una Ordenanza en reconsideración, votamos los artículos de la reconsideración. ¿Por qué tenemos que globalizar todo en un solo artículo?

Sra. Presidenta: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Toda la vida antes de votar ha habido un texto en cada banca para analizarlo. Según entiendo se modificó esta Ordenanza en la sesión anterior -que no estuvo- sin un texto en las bancas y de ahí la confusión. Y vamos a incurrir en el mismo error.

Sra. Presidenta: Entonces voy a pedir que algún concejal solicite un cuarto intermedio porque no voy a someter a votación ninguna Ordenanza si no hay claridad de lo que estamos votando. Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Para que haya claridad, pediría que por Secretaría se lea el proyecto de Ordenanza. No creo que los concejales necesiten una copia para verla personalmente, escuchándola desde la Secretaría creo que bastaría y sería positivo.

Sr. Presidente: Por Secretaría entonces se dará lectura.

Sr. Secretario: Hasta el artículo 4º queda tal como se leyó anteriormente y el artículo 5º era de forma. Ahora el artículo 5º diría: “Acéptase la donación ofrecida por la firma Marín/Cavallero Producciones consistente en 51 computadoras con las siguientes características: CPU Celerón 400 PPGA, placa madre PC 100 X-CEL 2000 con cable módem, memoria Ram DIMM 32 MB PC 100, gabinete minitower AT, disco rígido IDE 6.4 GB, monitor color Samsung 450 NB, mouse tres teclas

genérico, teclado genérico, Disquetera de 3½ pulgadas”. El artículo 6º diría: “Los bienes mencionados en el artículo anterior serán destinados a escuelas dependientes de este Municipio”. El artículo 7º es de forma.

Sra. Presidenta: Todo lo que el Secretario ha leído está incluido en el artículo 1º de esta Ordenanza. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 15:47

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

O-7270: Ratificando con efecto retroactivo el mandato general otorgado a los doctores Ricardo y Cecilia Cobeñas (Sumario 5)

O-7271: Reconsiderando la O-7253, referente a la autorización a la firma "Marín Cavallero Producciones" para instalar una carpa en Playa Popular (Sumario 6)

INSERCIONES

ORDENANZAS

-Sumario 5-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7270

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1921

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Ratifícase en todos sus términos y con efecto retroactivo el mandato general otorgado por el Departamento Ejecutivo a favor de la Dra. Cecilia E. Cobeñas y el Dr. Ricardo J. Cobeñas mediante Escritura Pública N° 116 de fecha 26 de junio de 1998, pasada por ante escribano Don Juan Alberto Grossi, titular del registro N° 78 del Partido de General Pueyrredon, para hacerse cargo de los servicios de representación, procuración, patrocinio letrado y defensa de los intereses de la Municipalidad de General Pueyrredon en todas las causas judiciales que tramitan por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunal de Casación en lo Contencioso Administrativo, y demás tribunales de cualquier instancia, en los que ésta sea parte como actora, demandada o tercera interviniente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 6-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de noviembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7271

NOTA H.C.D. N° : 735

LETRA

M

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconsideráse la Ordenanza 0-7253, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de noviembre de 1999, la que quedará redactada con el siguiente texto:

“**Artículo 1º** .- Autorízase a Marín /Cavallero Producciones a instalar una carpa con una superficie de 1036 m2, para desarrollar actividades deportivas, recreativas y promocionales gratuitas en un sector de la Unidad Turística Fiscal Playa Pública Bristol Popular a determinar por el Departamento Ejecutivo, por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 1999 hasta el 20 de febrero del año 2000.”

“**Artículo 2º** .- La Empresa permisionaria podrá comercializar, dentro de la carpa, productos promocionales de merchandising y bebidas gaseosas, estando expresamente prohibida la venta de sustancias alimenticias.”

“**Artículo 3º** .- La totalidad de los derechos por publicidad y propaganda así como las contribuciones a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.) y los seguros correspondientes deberán ser abonados por la empresa beneficiaria de la autorización, quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir.”

“**Artículo 4º** .- El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, deberá aprobar - previo a su funcionamiento - la totalidad de las instalaciones, atendiendo expresamente a los aspectos relacionados con la seguridad y el impacto visual de las mismas.”

“**Artículo 5º** .- Acéptase la donación ofrecida por la firma Marín/Cavallero Producciones, consistente en cincuenta y un (51) computadoras con las siguientes características:

CPU Celerón 400 PPGA

Placa madre PC 100 X-CEL 2000 con cable módem

Memoria Ram DIMM 32 MB PC 100

Gabinete minitower AT

Disco rígido IDE 6.4 GB

Monitor color Samsung 450 NB

Mouse tres teclas genérico

Teclado genérico

Disquetera de 3 ½ pulgada.”

“**Artículo 6º** .- Los bienes mencionados en el artículo anterior serán destinados a escuelas dependientes de este Municipio.”

“**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.